

R-DCA-0990-2019

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las doce horas cuarenta minutos del cuatro de octubre de dos mil diecinueve.-----

RECURSO DE OBJECCIÓN interpuesto por **CRAISA S.A.** en contra del cartel de la **LICITACIÓN ABREVIADA 2019LA-000005-0020200001**, promovida por la **MUNICIPALIDAD DE PURISCAL**, para la “Adquisición de una motoniveladora para la gestión vial de la Municipalidad de Puriscal, Ley 8114 9329.” -----

RESULTANDO

- I. Que el día primero de octubre del dos mil diecinueve, la empresa Craisa S.A., presentó ante la Contraloría General de la República, recurso de objeción en contra del cartel de la licitación Abreviada 2019LA-000005-0020200001 promovida por la Municipalidad de Puriscal. -----
- II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes. -----

CONSIDERANDO

I. Sobre la admisibilidad del recurso de objeción interpuesto por CRAISA S.A. Para efectos de determinar la competencia de esta Contraloría General para atender el recurso de objeción interpuesto, resulta oportuno tener en cuenta lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa que dispone: “*Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada, podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas. El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República, en los casos de licitación pública, y en los demás casos, ante la administración contratante*”. En ese mismo sentido, el artículo 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala que: “*El recurso de objeción contra el cartel de las licitaciones públicas se impondrá ante la Contraloría General de la República*”. En este orden tenemos, que el procedimiento cuyo cartel se impugna en esta sede, corresponde a una licitación abreviada, tal y como se verifica en el registro del procedimiento en el Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC) visible a folio 24 del expediente de objeción, además de señalarlo así el propio recurrente en su escrito, por lo que de conformidad con lo señalado, en tanto que se trata del conocimiento de un recurso de objeción que es interpuesto en contra del cartel de una licitación abreviada, se tiene que

este órgano contralor carece de competencia para su conocimiento y por tal motivo procede consecuentemente su rechazo.-----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 81 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 178 y 180 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO** el recurso de objeción interpuesto por **CRAISA S.A.** en contra del cartel de la **LICITACIÓN ABREVIADA 2019LA-000005-0020200001**, promovida por la **MUNICIPALIDAD DE PURISCAL**, para la "Adquisición de una motoniveladora para la gestión vial de la Municipalidad de Puriscal, Ley 8114 9329." **NOTIFÍQUESE.**-----

ORIGINAL FIRMADO

Edgar Herrera Loaiza
Gerente Asociado

AQS/apus
NI: 26563
NN: 15011 (DCA-3660-2019)
G: 2019003802-1

